



REGLAMENTO INTERNO

PREMIO FUNDACIÓN VIDANTA: “CONTRIBUCIONES A LA REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD Y LA POBREZA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.”

Este Reglamento establece los criterios y procedimientos para que el Premio Fundación Vidanta sea otorgado a aquel(los) candidato(s) que, a juicio del jurado, merezcan tal distinción.

El personal designado por La Fundación Vidanta, en adelante “Vidanta”, fungirá como Secretario Técnico que otorga anualmente el “Premio Fundación Vidanta: *Contribuciones a la Reducción de la Desigualdad y la Pobreza en América Latina y el Caribe*”, en adelante “el Premio”.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

El Premio se difunde a través de una convocatoria anual que es anunciada en distintos medios de comunicación para alcanzar Las Américas y Andorra, España y Portugal así como en la página de Internet de Vidanta (www.fundacionvidanta.org). La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de sus Misiones Permanentes y de su extensiva base de datos de organizaciones de la sociedad civil en la región, colaborará extensamente en estas tareas de difusión. Por su parte la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) colaborará en la difusión del Premio incluyendo las convocatorias en su página web y aprovechando sus distintas oficinas de representación.

El Premio ha sido creado con el objeto de reconocer y apoyar trabajos sobresalientes individuales o colectivos realizados en América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad y combatir la discriminación. También procura dar difusión a estos esfuerzos y compartir sus contribuciones con el fin de influir en la toma de decisiones sobre políticas públicas; crear mayor conciencia y movilizar a la opinión pública en torno a temas claves vinculados a la pobreza, la desigualdad y la discriminación en América Latina y el Caribe, y fomentar la filantropía y la responsabilidad social corporativa.

El Premio se convoca con carácter anual en el mes de noviembre de cada año. En 2012, el premio reconocerá de manera diferenciada: a) trabajos académicos que contengan desarrollos y propuestas originales, prácticas y debidamente fundadas para reducir pobreza y desigualdad; y b) trabajos en el terreno que se realizan en la región para reducir pobreza y desigualdad y combatir la discriminación.

Para los trabajos contemplados en el punto a), el primero y segundo premio consistirán en la suma de USD 50.000 y USD 25.000, respectivamente. Para los trabajos de campo, el primer y segundo premio consistirán en la suma de USD 100.000 y USD 50.000, respectivamente. Todos los premios serán íntegramente aportados por la Fundación Vidanta.

Capítulo II.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica corresponderá a la persona o entidad administrativa que para tales efectos señale Vidanta. Serán responsabilidad del Secretario Técnico, de manera enunciativa pero no limitativa:

- A. La publicación de la convocatoria y las bases del Premio;
- B. La recepción, recopilación y distribución de las nominaciones;
- C. La recepción y aclaración de dudas y preguntas sobre la convocatoria, las bases y el reglamento.



- D. Coordinar, junto con el Departamento de Asuntos Internacionales de la OEA y la Asesoría en Políticas Públicas y Fortalecimiento Institucional de la Segib, la organización del evento de entrega del Premio;
- E. Organizar una segunda votación en caso de empate;
- F. Comunicar el fallo al Secretario General de la OEA y al Secretario General de la SEGIB a través de notas fundadas;
- G. Comunicar al (los) ganador(es) el fallo del jurado;
- H. Realizar ante fedatario público la contabilización de la votación del jurado y hacerla constar en un documento; y,
- I. Redactar un informe que incluya la totalidad de las postulaciones consideradas y los resultados del Premio para su publicación;

Todas las comunicaciones relacionadas con el Premio deberán dirigirse exclusivamente al Secretario Técnico y no a ninguna otra filial o controladora de Vidanta, ni a la OEA ni la SEGIB.

La dirección de Internet mediante la cual el público pueda aclarar las dudas será:
premio@fundacionvidanta.org

Capítulo III.- Candidaturas al Premio.

Podrán ser candidatos al premio, ya sea por nominación o auto propuesta: i) personas físicas nacionales de los países americanos y de Andorra, España y Portugal, y ii) personas jurídicas que estén legalmente registradas o constituidas en alguno de estos países.

Los candidatos deberán demostrar que por su naturaleza o trabajos están vinculados a la tarea de reducir la pobreza y la desigualdad y combatir la discriminación en América Latina y el Caribe.

En el caso de los trabajos de naturaleza académica, se considerarán las obras que contengan ideas y propuestas originales, prácticas y debidamente fundadas para reducir pobreza y desigualdad.

En el caso de los trabajos de campo, se considerará de manera especial a aquellos individuos o entidades que trabajen con recursos generados por sus propios medios o mediante esfuerzos comunitarios. La obra realizada por los candidatos deberá tener una antigüedad mínima de tres años contados a partir del inicio de los trabajos (para el caso de los individuos o de las personas físicas) y de la creación de la organización (para las personas morales).

En el caso de organizaciones o individuos que hayan recibido fondos o asistencia técnica de un país que no pertenezca a las Américas y salvo Andorra, España y Portugal, bastará que el impacto y los resultados del trabajo nominado se hayan producido en América Latina y el Caribe.

Las personas físicas, instituciones civiles y organizaciones no gubernamentales de América Latina y el Caribe y de Andorra, España y Portugal podrán nominar candidatos siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria.



No podrán aspirar ni presentar candidaturas al Premio los empleados de Vidanta, la OEA y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), ni los familiares inmediatos de los miembros del jurado.

En ningún caso se rechazará candidatura alguna por cuestiones de sexo, religión, discapacidad, ideología política, orientación sexual, nivel socioeconómico o etnicidad.

Capítulo IV.- Presentación de Candidaturas.

Para ser consideradas, las candidaturas o nominaciones se considerarán completas únicamente cuando incluyan:

- A. Copia simple del presente Reglamento debidamente firmada en el espacio que para tal efecto se incluye al final del mismo.
- B. Formulario “*Premio Fundación Vidanta: Contribuciones a la reducción de la desigualdad y la pobreza en América Latina y el Caribe*” que se encuentra en el sitio web de la Fundación Vidanta, así como los documentos adicionales que el mismo y las bases establezcan.
- C. Documentación en que conste la constitución legal de la organización, y para el caso de personas físicas, documentos de identificación oficial (pasaporte, acta de nacimiento, etc.).
- D. Documentos de soporte que ayuden a dar cuenta de la obra de los candidatos (folletos, videos, etc)
- E. Dos cartas de recomendación donde consten los datos de contacto de la persona que recomienda.

Toda la documentación deberá ser enviada, antes del 31 de mayo de 2011, a la siguiente dirección:

Premio Fundación Vidanta
Av. Paseo de las Moras S/N
Fracc. Náutico Turístico
Nuevo Vallarta, Nayarit C.P. 63732
México

Las candidaturas o nominaciones que no reúnan todos los requisitos anteriormente señalados, que incluyan información falsa o que se reciban después de la fecha límite quedarán automáticamente descalificadas. En caso de que de la documentación presentada no se desprendan claramente la naturaleza, objetivo, metodología y/o resultados obtenidos por el trabajo nominado, el Secretario Técnico tendrá la opción de solicitar información adicional o desechar la propuesta.

La documentación e información enviadas para su consideración serán devueltas únicamente mediante solicitud expresa por escrito de quien la haya enviado y a costa del destinatario. Vidanta se reserva el derecho de guardar copias de toda la información y documentos para sus archivos.



Capítulo V.- Proceso de Selección.

Las nominaciones serán revisadas por un Comité de Preselección y posteriormente enviadas a un jurado.

Serán responsabilidades del Comité de Preselección, de manera enunciativa más no limitativa:

- A. Recibir y revisar que la documentación enviada esté completa, integrando un expediente por cada candidato;
- B. Eliminar las postulaciones incompletas, anotando en el expediente el motivo del rechazo;
- C. Cuando proceda, requerir información adicional a los postulantes;
- D. Enviar los expedientes completos de cada candidatura o nominación al jurado y verificar su recibo;
- E. Proporcionar al jurado asistencia técnica según sea necesario;

Capítulo VI.- Integración y Funcionamiento del Jurado.

El jurado calificador estará integrado por personas internacionalmente reconocidas por su experiencia y trayectoria en los sectores académico, social, político, empresarial, cultural e intelectual, vigilando siempre que cada subregión del hemisferio esté representada en el jurado.

Los nombres de los integrantes del jurado se darán a conocer en la convocatoria publicada por el Secretario Técnico. En caso de que algún miembro del jurado se vea impedido para participar después de la publicación de la convocatoria, éste podrá ser reemplazado sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del jurado trabajarán *ad honorem* pero tendrán derecho a percibir los gastos de viaje y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de su misión.

El jurado en ningún momento podrá incluir a funcionarios de la Fundación Vidanta, la OEA ni la SEGIB.

Las candidaturas se valorarán en función de la trascendencia de la obra realizada, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i. ***Innovación:*** en el aspecto conceptual (por medio de la incorporación de nuevas ideas, tecnologías y procesos) o en el área de la implementación.
- ii. ***Resultados mensurables e impacto:*** los trabajos deben haber demostrado resultados y beneficios concretos.
- iii. ***Duración y transferencia:*** los trabajos deben exhibir capacidad de continuarse en el tiempo y ofrecer conocimientos y experiencias que puedan llegar a otros beneficiarios y aplicarse en otros lugares sin que esta aplicación subsecuente implique alguna contraprestación económica para los ganadores del premio o para las personas físicas o morales que hayan financiado al ganador.
- iv. ***Sustentabilidad Ambiental:*** las iniciativas no deben afectar negativamente al medio ambiente.

El veredicto del jurado será inapelable y los resultados de la votación serán divulgados mediante los sitios web de Fundación Vidanta, de la OEA y la SEGIB. El candidato que obtenga la puntuación más alta será



el ganador y el Secretario Técnico informará el fallo al Secretario General de la OEA y al Secretario General Iberoamericano a través de notas fundadas. En caso de empate se hará una segunda votación.

El procedimiento de concesión del Premio se conducirá con estricto apego a los principios de publicidad, transparencia, inclusión, objetividad y no discriminación.

Capítulo VII.- Entrega del Premio

El Premio será entregado en el mes de noviembre en lugar a determinar.

Las personas morales que resulten ganadoras deberán enviar a un representante debidamente acreditado para recibir el Premio. Dicha acreditación podrá hacerse mediante poder notariado, nombramiento o designación por escrito.

Las personas físicas que no puedan presentarse a recibir el Premio podrán enviar a un representante, el cual deberá exhibir al Secretario Técnico un poder notariado previo a la ceremonia de entrega.

El Premio no podrá ser dividido ni declarado desierto ni otorgado a título póstumo, salvo aquellas candidaturas que impliquen a dos o más individuos o asociaciones como creadores conjuntos de alguna contribución o propuesta, considerados en lo individual, en cuyo caso el premio será dividido entre los ganadores por partes iguales. En ningún caso se premiará a más de cinco personas o asociaciones que hayan colaborado en un mismo proyecto.

El ganador deberá contar con mayoría de edad al día de la fecha límite para enviar candidaturas o nominaciones.

La Fundación Vidanta cubrirá el importe de transporte y alojamiento de los ganadores y de un acompañante para que pueda asistir a la ceremonia de entrega del Premio.

El importe neto que recibirá como Premio estará sujeto a las leyes tributarias que le resulten aplicables en virtud de su país de origen, de residencia o del lugar de la premiación, siendo el ganador el único responsable de realizar los pagos de impuestos correspondientes. El premio podrá ser reclamado en persona o mediante apoderado legal.

La Fundación Vidanta, con la colaboración de la OEA y la SEGIB adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en el presente reglamento y en las bases.

Al firmar la sección “Certificación” del presente Reglamento, el firmante se compromete a someter cualquier controversia relacionada con el Premio, el proceso de selección del mismo o cualquier actividad descrita en el presente reglamento a un proceso de mediación bajo las prácticas comunes de la industria antes de acudir a instancia judicial alguna. Igualmente, para efectos del presente reglamento, el firmante se somete a la jurisdicción de los tribunales y leyes de México y renuncia a cualquier otra que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio.



CERTIFICACION

HE LEÍDO Y COMPRENDIDO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ESTOY DE ACUERDO CON SUS TÉRMINOS.

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____